

REFORZAMIENTO DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL ABASTO DE AGUA



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CONTENIDO

- 1** Financiamiento del acueducto El Cuchillo II.
- 2** Presa La Libertad.
- 3** Canal Chapotal.
- 4** Apoyo mediante suministro de carros tanque y otros.
- 5** Decreto Presidencial.

FINANCIAMIENTO DEL ACUEDUCTO EL CUCHILLO II (5 m³/s)



| *Montos en MDP | BANOBRAS | Estatales | Municipales | Monto Total |
|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 1 er Semestre | \$ 2,248 | \$ 1,349 | \$ 899 | \$ 4,496 |
| 2 do Semestre | \$ 1,677 | \$ 1,006 | \$ 671 | \$ 3,354 |
| 3 er Semestre | \$ 3,925 | \$ 2,355 | \$ 1,570 | \$ 2,558 |
| Total | \$ 7,850 | \$ 4,710 | \$ 3,140 | \$ 15,700 |

- El estado tiene un cupón cero por **3,500 MDP de BANOBRAS.**
- EL **Gobierno Federal pagará los intereses** que se deriven de crédito de BANOBRAS



ACCIONES

PRESA LA LIBERTAD



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



Se ha invertido por año:

2019

12.37 MDP

2020

578.18 MDP

2021

1,008.24 MDP

2022

584.7 MDP

**Monto
total:**

3,301.99

Se estima invertir:

2023

1,118.5 MDP



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACCIONES

CANAL CHAPOTAL

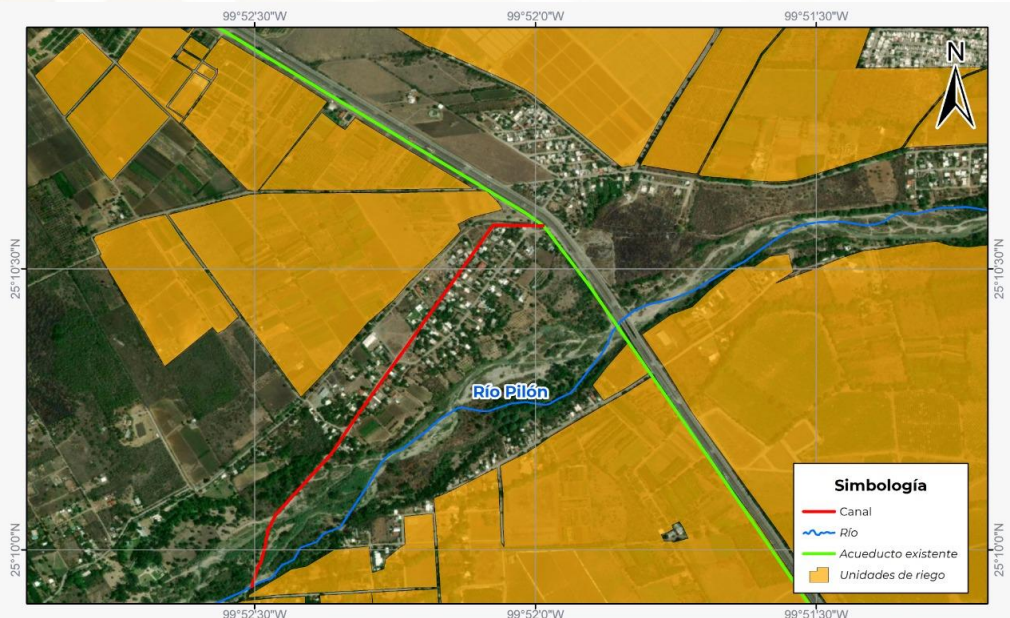
ACUERDOS CON LA ZONA AGRÍCOLA CITRÍCOLA



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



Acuerdos con la zona agrícola citrícola para aportar de agua superficial hasta **1,000 l/s**



- ❑ Durante 2 meses se opera 14 días las 24 horas (prom. 2 días por semana) el bombeo en el Canal Chapotal al Acueducto Linares – Monterrey, cuya distribución de llenado de tanques para el abastecimiento de agua; iniciando a las **00:00 horas del 27 de julio de 2022.**



ACCIONES

APOYO MEDIANTE SUMINISTRO DE CARROS TANQUE

SEDENA apoyará adicionalmente con **100 pipas** como parte del **programa DN III-E**, a las **48 pipas** que operan actualmente



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

OTROS APOYOS

Apoyo administrativo para la **perforación de pozos** emergentes necesarios para **incrementar los volúmenes de agua** para uso público urbano.

Total de apoyo con programas federalizados **385.06 MDP** para la **perforación, rehabilitación y mantenimiento de 220 pozos.**



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACCIONES

DECRETO PRESIDENCIAL



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracciones I y XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el párrafo quinto, del artículo 27 de la propia Constitución; 27 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 7, fracciones I y IX, 7 BIS, fracciones V y VII, 9, fracciones VII, XI y XIII, 14 Bis 5, fracciones I, VII, IX y XXII, 25 párrafos tercero y cuarto, 29 fracciones VI y XVII, 29 Bis 4, fracción XVII, 29 Bis 6, párrafo tercero, y 84 de la Ley de Aguas Nacionales; 3, apartado B, fracción III, y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que "en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece" y que "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad...";

Que el artículo 4o., párrafo sexto, de la CPEUM, señala que "toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines";

Que el artículo 27, párrafo quinto, de la CPEUM prescribe que son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el

Estos apoyos se formalizarán mediante Decreto Presidencial que se publica el día de hoy.



GRACIAS



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA